



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0076-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”*;

Que, el artículo 99 numeral 1 ibídem, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0076-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0149-M de 25 de enero de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la tarea *“Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y enlaces de respaldo (Pivote 809770)”*, *“... consta en el POA 2018 de la DGAC, siendo la Dirección Regional I responsable de su ejecución...”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-0406-M de 25 de enero de 2018, el Mgs. Nestor Rogelio Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I, remitió al Director Regional I, el Informe Motivado para la contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y enlaces de respaldo (pivote 809770); que en lo pertinente recomienda: *“...Al contarse con los recursos económicos disponibles para el pago del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y enlaces de respaldo (pivote 809770), es urgente realizar un nuevo contrato (...) Por lo expuesto anteriormente, me permito solicitar a usted señor Director RI, la Autorización para el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”*; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Director Regional I, dispuso: *“...se autoriza este trámite favor continuar con el mismo”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-FX-2018-0399-M de 23 de febrero de 2018, la Lcda. Yasmina Guadalupe Hernández Jácome, Directora Financiera, remitió al Ex Director Regional I, las certificaciones presupuestarias plurianuales 21 y 22, correspondientes a la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”*, por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2018, hasta el 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-1030-M de 27 de febrero de 2018, el Ing. Patricio Enrique Garcés Mancheno, Ex Director Regional I, Director Regional I, autorizó: *“...la designación de Administrador de Contrato para la contratación en régimen especial “Contratación del Servicio de Telecomunicaciones del Segmento Satelital y Enlaces de Respaldo (PIVOTE 809770)”*, al Ingeniero Lauro Francisco Gallardo Gallardo, Analista CNS para la Navegación Aérea, de la Unidad CNS-Telecomunicaciones Fijas Satelitales de la Estación Monjas”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-1032-M de 27 de febrero de 2018, el Ing. Patricio Enrique Garcés Mancheno, Ex Director Regional I, Director Regional I, autorizó: *“...la designación de la Ing. Martha Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea de la Unidad CNS-Telecomunicaciones Fijas Satelitales de la Estación Monjas, para llevar el proceso de Contratación del Servicio de Telecomunicaciones del Segmento Satelital y Enlaces de Respaldo (PIVOTE 809770)”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX1-2018-0001-M de 02 de marzo de 2018, la Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, certificó que: *“... NO existe disponibilidad de oferta del siguiente servicio: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-1239-M de 08 de marzo de 2018, la Ing. Lizeth





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0076-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

Katherine Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, emitió la Determinación del Presupuesto Referencial, correspondiente al proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”, que en lo pertinente manifiesta: “... se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO”, el valor mensual de 37.547,53 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-1292-M de 12 de marzo de 2018, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Analista Financiero 3 de la Dirección Regional I, certificó: “...la existencia de recursos por el valor de USD 294.372,64 (DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS CON 64/100), incluye IVA, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”. Los egresos se aplicarán a las siguientes partidas presupuestarias: 152200060000001000000015301051701100D5421202115. "Telecomunicaciones" por USD 294.372,64 del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Regional 1 del ejercicio económico 2018. Certificaciones presupuestarias e SIGEF GASTO No.55 e IVA No. 56”;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”, elaborados por el Mgs. Nestor Rogelio Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I, y aprobados por el Ing. Patricio Enrique Garcés Mancheno, Ex Director Regional I;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0511-M de 26 de marzo de 2018, la Dirección Administrativa, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Dirección Regional I;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-2039-M de 12 de abril de 2018, el Ab. Sergio Rodríguez Venator, Director Regional I, solicitó al Director General de Aviación Civil: “...Autorice la ejecución del proceso de contratación pública en modalidad REGIMEN ESPECIAL para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”, misma que se encuentra registrada en el POA 2018 Dirección Regional I”;

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-VTIC-2018-0437-O de 16 de abril de 2018, el Ing. Jesús Alberto Jácome Espinosa, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, remitió al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto con solicitud No. 3513 “Contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y enlaces de respaldo (PIVOTE 809770)”; que en lo pertinente manifiesta: “(...) La ejecución de este proyecto no se interpone ni duplica esfuerzos con los proyectos transversales que coordina Gobierno Electrónico y sistemas que estén trabajando de manera interinstitucional alineándose al Plan Nacional de Gobierno Electrónico lo que permitirá mejorar cualitativamente los servicios e información que tiene la Dirección de Aviación Civil. Se emite el informe de evaluación de viabilidad técnica del proyecto, una vez que se ha revisado el cumplimiento del envío de los archivos de: actores claves, perfil del proyecto, términos de referencia, análisis de costos, matrices de riesgos, los mismos que sirven de insumos para realizar la evaluación correspondiente (...)”;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0076-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-2258-M de 20 de abril de 2018, el Director Regional I, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso de Régimen Especial para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-01-2018, generado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)” de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD 863,593.19 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 19/100), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de veintitrés (23) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP.

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso para “la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar a la Ing. Martha Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea de la Dirección Regional I, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional I, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-01-2018, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0076-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2018

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-SX1-2018-2258-M

Copia:

Señor Magíster
Jonathan Vicente López Sánchez
Director de Planificación y Gestión de Calidad

Señora Doctora
Ruth Elizabeth Valle Toro
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Periodista
Oscar Efraín Pineda Zumba
Director de Comunicación Social

jv/rv

